

RESOLUCION DEPARTAMENTAL N° 1138
Santa Cruz de la Sierra, 08 de junio de 2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23, Parágrafo I del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz instituye que la Gobernadora o Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, en fecha 31 de mayo de 2021, se promulga la Ley Departamental N° 214 de Organización del Ejecutivo Departamental (LOED), que establece los principios rectores que rigen la actividad del Ejecutivo Departamental, determina su jerarquía normativa, define la organización y estructura del ejecutivo departamental y regula las principales atribuciones de sus diferentes instancias, dentro d la cual se encuentra la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.

Que, el artículo 38 de la mencionada ley, prescribe que la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano tiene por objeto tiene por objeto fortalecer la atención integral de la salud con calidad y calidez; potenciar la gestión social en el Departamento, en un contexto de equidad, solidaridad y justicia social; fortalecer la educación; la cultura; el turismo y el deporte en el Departamento. Asimismo, promoverá el desarrollo integral de las mujeres y los jóvenes en un contexto de equidad e inclusión.; contemplando dentro de su estructura interna a los Establecimientos de Salud de Tercer Nivel, los cuales son: Hospital San Juan de Dios, Hospital Japonés, Hospital de La Mujer, Hospital de Niños, Instituto Oncológico del Oriente Boliviano, Banco de Sangre Regional Santa Cruz.

Que, el numeral 2) del Artículo 5 de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a las Resoluciones Departamentales, que son aquellas firmadas por la Gobernadora o el Gobernador del Departamento, para la designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores, Jefes de Unidad y otros.

CONSIDERANDO:

Que, mediante cite C.I. D.G. N° 93/2021, la Secretaría Departamental de Salud y Políticas Sociales, solicita designar a los Gerentes de los Establecimientos de Salud (Hospitales) de Tercer Nivel, dependientes del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en tanto instruye la elaboración de las Resoluciones Departamentales que designen a los ciudadanos: Dante Layonel Valdivieso Alcocer como Gerente del Hospital de la Mujer “Dr. Percy Boland R.”; Lorena Ribera Camiña como Gerente del Hospital de Niños “Dr. Mario Ortiz S.”; Edgar Omar Méndez Justiniano como Gerente del Hospital “San Juan de Dios”; Regis Aymardo Rosales Jordán como Gerente del Hospital “Japonés”; Víctor Hugo Castro Saavedra como Gerente del “Instituto Oncológico del Oriente Boliviano”; Alexandre Hurtado Eguez “Banco de Sangre Regional Santa Cruz”.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental N° 214 de Organización del Ejecutivo Departamental y demás disposiciones legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a los siguientes ciudadanos, a partir del 08 de junio de 2021, como:

- 1) Dante Layonel Valdivieso Alcocer con CI. No. 4611940 SC., como Gerente del Hospital de la Mujer “Dr. Percy Boland R.”.
- 2) Lorena Ribera Camiña con CI. No. 1331746 SC., como Gerente del Hospital de Niños “Dr. Mario Orti S.”.
- 3) Edgar Omar Méndez Justiniano con CI. No. 6327600, como Gerente del Hospital “San Juan de Dios”.
- 4) Regis Aymardo Rosales Jordán con CI. No. 2016083, como Gerente del Hospital “Japonés”.
- 5) Víctor Hugo Castro Saavedra con CI. No. 3263880, como Gerente del “Instituto Oncológico del Oriente Boliviano”.
- 6) Alexandre Hurtado Eguez con CI. No. 3825384 SC., como Gerente del “Banco de Sangre Regional Santa Cruz”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las autoridades designadas interinamente deberá tomar posesión de su cargo y asumirán funciones con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente en la fecha señalada en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los ocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

FDO. LUÍS FERNANDO CAMACHO VACA